



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5031

QUE IMPLEMENTA EL IDIOMA INGLES EN LA MALLA CURRICULAR DE LA EDUCACION PUBLICA DESDE EL PREESCOLAR HASTA EL TERCERO DE LA MEDIA

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Implementar el idioma inglés en la malla curricular de la educación pública desde el Preescolar hasta el Tercero de la Media.

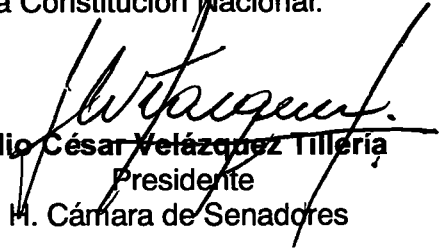
Artículo 2°.- El Ministerio de Educación y Cultura deberá coordinar los mecanismos necesarios para la implementación gradual de la presente Ley.

Artículo 3°.- Esta Ley entrará en vigencia a partir de los tres años de su promulgación.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **dieciséis días del mes de mayo del año dos mil trece**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a los **trece días del mes de agosto del año dos mil trece**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Juan Bartolomé Ramírez Brizuela
Presidente
H. Cámara de Diputados


Julio César Velázquez Tillería
Presidente
H. Cámara de Senadores


Elio Cabral González
Secretario Parlamentario

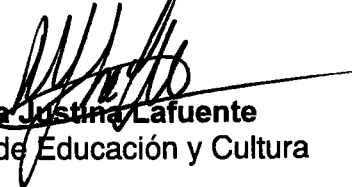

Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 3 de *setiembre* de 2013

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.


El Presidente de la República

Horacio Manuel Cartes Jara


Marta Justina Lafuente
Ministra de Educación y Cultura